



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**PUNTO 7 (Adicional):**

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, sobre solicitud de prórroga de la empresa **FINNAIR OYJ**, la cual se encuentra en proceso de renovación de su Permiso de Operación núm.115.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **FINNAIR OYJ**, se encuentra en proceso de renovación de su Permiso de Operación núm.115, el cual alcanzará vencimiento el 8 de enero de 2021.

**VISTA** la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

**VISTO** el informe del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/268/20 del 3 de diciembre de 2020, donde recomienda que le sea otorgada una prórroga de treinta (30) días a la vigencia del Permiso de Operación núm.115 de la empresa **FINNAIR OYJ**, a partir de la vigencia de este, con el fin de que puedan aportar la documentación requerida para el proceso de renovación.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, decidió mediante

**RESOLUCIÓN 139-2020**

**Otorgar a la empresa FINNAIR OYJ, una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de su Permiso de Operación núm.115, a partir del 8 de enero de 2021, para que depositen en nuestras oficinas la certificación expedida por el CESAC relativa a la aprobación del Programa de Seguridad de Explotación de Aeronaves (PSEA), así como la certificación del IDAC relativa al pago de las tasas aeronáuticas.**

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**Dr. José Ernesto Marte Piantini**  
Presidente

JEMP/PLM/jpc.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do

